

## Resolución Directoral

Lima, 23 de Agosto del 2012

### VISTO:

El Expediente N° 12-007060-001, que contiene el Informe N° 016-OADI-HEJCU-2012 y el Informe N° 081-2012-OEPP-EOP-HEJCU; emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo IV de título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, resulta necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración hospitalaria, en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, se aprobó las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud cuya finalidad es; "Ordenar la función de regulación que cumplen las Direcciones Generales, Oficina y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud para la formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, mejorando el uso de los recursos involucrados en los procedimientos que siguen para tal fin";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 016-OADI-HEJCU-2012 la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la "Directiva para el Uso Adecuado, y el Cuidado de los Auditorios, Instalaciones y Equipos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 081-2012-OEPP-EOP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto refiere que ha revisado la "Directiva para el uso adecuado, y el cuidado de los Auditorios, Instalaciones y Equipos del Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por lo que emite su conformidad y opinión técnica favorable al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que sugiere aprobar la presente Directiva con Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la "DIRECTIVA N° 009 -2012-DG-OADI-HEJCU PARA EL USO ADECUADO, CUIDADO DE LOS AUDITORIOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", que en anexos (06 folios) forma parte de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, como órgano competente, realice la difusión, implementación monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias  
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"  
Dr. MANUEL A. BALCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13552

MAVZ/ORG/LAH/JHDC/JCZ/ERFZ/dsb.

### Distribución

C.c:

- ✓ Dirección Médica
- ✓ Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Of. Ejec. De Administración
- ✓ Of. De Apoyo a la Docencia e Investigación
- ✓ Of. De Asesoría Jurídica
- ✓ Of. De Comunicaciones

Archivo